

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este periódico.

CONDICIONES:

Este periódico se publica los Sábados de cada semana. Los suscriptores de la Ciudad, recibirán el Periódico en su domicilio. A los foráneos se les remitirá franco de porte. Las suscripciones se recibirán en la Imprenta del Gobierno por el Administrador del Periódico. Fuera de la Capital en las Oficinas de Hacienda.

CONDICIONES.

El precio de suscripción en la Capital y fuera de ella, es de 2 pesos 50 centavos por semestre, que se pagarán adelantados. Los números sueltos valen 10 centavos. Todo pago se hará en la Tesorería General ó en las Recaudaciones subalternas, comprobándose con el correspondiente certificado. La correspondencia deberá remitirse á la Secretaría de Gobierno.

Responsable, La Secretaría de Gobierno.

JUECES EN TURNO

RAMO PENAL.

El Juez 2º Menor en funciones de 1ª Instancia,

JESUS LARRAGOITTY.

DIRECTORIO

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. General Luis Terrazas.—Esquina de la Calle Aldama y Avenida Ocampo.—núm. 416.

SECRETARIO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, C. Lic. Joaquín Cortazar.—Calle Aldama, número 700.

OFICIAL MAYOR, C. Lic. José A. Yañez.—Calle de la Libertad, núm. 508.

TESORERO GENERAL, C. José María Sánchez.—Número 319.—Frente al Porvenir.

JEFE POLÍTICO DEL DISTRITO ITURBIDE, C. Donaciano Mápula.—Calle Septima.—Núm. 133.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL, C. Lic. Severo I. Aguirre.

JEFE DE LA 2ª ZONA MILITAR, C. General José María de la Vega.

JEFE DE HACIENDA, C. Manuel C. Santaella.—Calle Guadalupe Victoria, núm. 1202.

ADMINISTRADOR DEL TIMBRE, C. Juan Nájera.—Calle Victoria, núm. 320.

ADMINISTRADOR LOCAL DE CORREOS, C. Melitón Ordaz.—Calle de la Libertad, núm. 312.

SUMARIO.

GOBIERNO GENERAL.

Contrato celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Luis Rojas, Representante del C. Eusebio Rojas, Concesionario de los Ferrocarriles de Marfil á San Gregorio y de San Gregorio á San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, refundiendo en uno los contratos de concesión relativos á dichos ferrocarriles.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Acta de sorteo de reemplazos para cubrir las bajas del Ejército.

Corte de Caja de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de Enero de 1904.

GACETILLA.

Avisos judiciales, de minería y diversos.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección Segunda.—Número 3486.

Estampillas por valor de veinticinco pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Ciudadano Luis Rojas, Representante del C. Eusebio Rojas, Concesionario de los Ferrocarriles de Marfil á San Gregorio y de San Gregorio á San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, refundiendo en uno los contratos de concesión relativos á dichos ferrocarriles, fechas 4 de Mayo de 1898, aprobado por decreto de 5 de Diciembre del mismo año y 23 de Mayo de 1902, los cuales se registrarán en lo sucesivo por las estipulaciones siguientes:

Art. 1º Se autoriza al C. Eusebio Rojas, para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto, construya y explote por el término de noventa y nueve años, contados desde el 30 de Diciembre de 1898 y conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, un ferrocarril en el Estado de Guanajuato, que partiendo del Mineral de Marfil y pasando por el de San Gregorio termine en la Estación González del Ferrocarril Nacional de México.